NUMERO 281.—SABADO 3 DE DICIEMBRE DE 1938

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.029

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en escrito de fecha 26 del anterior me dice lo que sigue:

Habiéndose nombrado por este Centro, Agente ejecutivo provincial interino de los Pósitos de esa provincia al vecino de esa ciudad, don Pablo Nieto Pérez, se lo comunico a V. E. rogándole lo haga público por medio del BOLETIN OFICIAL a los efectos procedentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que por todas las autoridades y agentes de las mismas de esta provincia se le preste la cooperación que les pida para el desempeño del cargo que se le asigna.

Córdoba 2 de Diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Diputación provincial de Córdoba
SECRETARIA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Núm. 3.021

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conceder una nueva prórroga para la cobranza en período voluntario del impuesto de cédulas personales del presente ejercicio, hasta el 31 de Diciembre venidero, a los términos municipales de Almedinilla, Almodóvar, Baena, Carcabuey, La Carlota, Castro del Río, Doña Mencía, Espiel, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Guadalcázar, Hornachuelos, Lucena, Los Moriles, Monturque, Nueva Carteya, Palenciana, Priego de Córdoba, Santaella, La Victoria, Villa del Río, Villaharta, Villanueva del Rey, Villaviciosa, Zuheros y Porcuna (Jaén).

Lo qne se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de los Ayuntamientos expresados y contribuyentes de los mismos.

Córdoba 30 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, *Eduardo Quero.*

Núm. 3.022

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conceder una última y definitiva prórroga hasta el día 31 de Diciembre próximo, para la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de los contribuyentes de esta capital.

Córdoba 30 de Noviembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, *Eduardo Quero.*

Jefatura Provincial de Sanidad

Circular núm. 2 988

Esta Jefatura se complace en hacer público para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia especialmente, que desde la fecha de esta circular, el Instituto provincial de Higiene ha reanudado el servicio de transportes de heridos y enfermos gracias a la adquisición de un nuevo y magnífico coche ambulancia.

Ahora bien, al objeto de que el mencionado servicio se realice con las máximas ventajas para sus beneficiarios se dispone lo siguiente:

1.º La ambulancia del Instituto Provincial de Higiene se destina al transporte de enfermos, parturientas, alienados y heridos para su ingreso en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

2.º Precisa, por tanto, en tales casos, disponer previamente de cama en los Establecimientos citados a fin de evitar que, efectuado el traslado sin el cumplimiento del requisito citado, hayan de permanecer los heridos o enfermos, en la mayor parte de los casos de urgencia extrema, sin la asistencia necesaria durante varias horas.

3.º En su virtud los señores Alcaldes deberán dirigir las peticiones de traslado de enfermos para su ingreso en los Establecimientos repetidos al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, y una vez que se haya concedido plaza en los mismos, la citada autoridad o en su defecto el Director de aquellos los comunicará al Instituto (teléfono 27 53) para la realización del servicio.

4.º Se advierte por la presente a los señores Alcaldes que no se atenderá petición alguna que no llegue por los referidos conductos, medida que se adopta en garantía del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado segundo, declinando el Instituto Provincial de Higiene toda responsabilidad derivada de la denegación del servicio como consecuencia de inobservancia de lo ordenado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Córdoba 30 de Noviembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Jefe Provincial de Sanidad, Dr. L. Nájera.

AGENCIA EJECUTIVA DE BAENA

Núm. 3.002

Don Enrique Martín Iunca, Agente Ejecutivo del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente seguido contra los Herederos de Manuel Luque Molina con domicilio en la calle Carrera número 15 por debitos de derrumbamiento de obras por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia por medio del presente la Subasta de la finca embargada, con arreglo a ley perteneciente al deudor.

La celebración de dicho acto tendrá lugar el día diez de Diciembre a las doce horas en el Salón del Juzgado municipal sito en la Plaza del Generalísimo Franco como tipo de subasta se fija la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Los postores deberán depositar el diez por ciento del tipo del avalúo de expresada finca no siendo admitidas las proposiciones que no reunan este requisito.

FINCA QUE SE SUBASTA

Una casa en la calle Barrera número quince que linda por la derecha con Juan Leva, izquierda, Manuel Polonio y espalda calle Tela con líquido imponible de ciento ochenta pesetas.

Baena treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Enrique Martín.

Ministerio de Cultura 2024

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 2.986

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por decreto fecha 29 del actual, ha ordenado se otorguen las concesiones de los registros mineros que a continuación se expresan, a los interesados, mandando expedir a favor de los mismos, el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cumpliéndose todos los trámites ulteriores.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	INTERESADO	Representante	Mineral	Pertenencias
9280	Punto y Seguido	Hornachuelos	D. Antonio Carbonell Trillo Figueroa	No tiene	Uranio	303
9350	Santa Ana	Fuente Obejuna	» Leopoldo Alcántara Palacios	id.	Plomo	108
9351	Ntra. Sra. del Carmen	Hornachuelos	» José Molleja y Molleja	id.	id.	24
9353	María Rosa	Espiel	» Antonio González Vázquez	id.	Hulla	23
9356	2.ª Dª a la Riqueza	id.	Comp.ª Minera Bético Manchega	D. Manuel Enriquez	id.	140.152,23 m²
9358	Pepín	Villaviciosa	» José Molleja y Molleja	No tiene	Barita	20
9359	El Milagro	Hornachuelos	» Fernando León Motta	id.	id.	20

Córdoba 29 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 2.922

Don Esteban Villarejo Román, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la matrícula industrial de este término municipal que han de regir durante el próximo ejercicio de 1939, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo pueden hacer los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pedro Abad 22 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Esteban Villarejo.

PALENCIANA

Núm. 2.923

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 17 del actual, el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término las reclamaciones que sean pertinentes.

Palenciana 22 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Antonio Gallardo.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.928

Don Juan M. Fernández Hens, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en la Oficina de Recaudación desde el día 22 del mes actual al 15 del próximo mes de Diciembre, durante las horas de las nueve de la mañana a las cinco de la tarde; advirtiéndose que se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Fuente Palmera 19 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Juan M. Fernández.

Núm. 2.929

Don Juan M. Fernández Hens, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio corriente tendrá lugar en la Oficina de Recaudación el día 22 del mes actual al 15 del próximo Diciembre, durante las horas de nueve de la mañana a las cinco de la tarde; advirtiéndose que se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Fuente Palmera 19 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Juan M. Fernández.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.930

Don José Borreguero Borreguero, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de arbitrios e impuestos municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1939 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días conforme preceptúa el artículo 322 de Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo a 22 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, José Borreguero.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.934

Don Mariano Aguayo Bernuy, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el proyecto de Ordenanzas municipales, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días siguientes al mismo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen conveniente por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palma del Río 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—M. Aguayo.

Núm. 2.935

Don Mariano Aguayo Bernuy, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en las Oficinas municipales por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo de ocho días siguientes al mismo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palma del Río 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Mariano Aguayo.

CARCABUEY

Núm. 2.937

Don Francisco Caracuel Ruiz, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, el apéndice de la contribución rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1939 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carcabuey 24 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—F. Caracuel.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.953

Don Florencio Morales Ruiz, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal para el año 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días durante los cuales pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía a 22 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Florencio Morales.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024